



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A
COMERCIALIZADORA B & S LIMITADA,
ACTIVIDAD ECONOMICA "VENTA DE
ARTÍCULOS DE ASEO DE CASA Y
PERSONAL".-**

08 MAY 2019

ALGARROBO,

DECRETO: N°

VISTOS:

1170 " "



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. Ord. N° 309/2019 de fecha 29 de abril de 2019 de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Comercializadora B & S Limitada.
7. Decreto Alcaldicio N° 0208 de fecha 29 de enero de 2019, Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- II. Que, cuenta con informe favorable de zonificación.
- III. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **doce meses** para subsanar las observaciones emitidas por la D.O.M., según Informe Técnico N° 181/2019.-

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente **PATENTE PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA DE ARTÍCULOS DE ASEO DE CASA Y PERSONAL
NOMBRE	:	COMERCIALIZADORA B & S LIMITADA
RUT	:	N° 76.979.608-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	BYRON SEBASTIÁN TRUJILLO PÉREZ
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL	:	NICOLE MARINA SANTOS PARRA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD DIRECCIÓN COMERCIAL	:	EL ARRAYAN N° 2410 SECTOR ALBATROS – ALGARROBO N° 1
LOCAL DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
ROL AVALÚO	:	N° 280-10
FECHA DE INICIO	:	29.04.2019
FECHA DE TÉRMINO	:	29.04.2020





2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de la patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El Contribuyente deberá cumplir con las **OBSERVACIONES** emitidas en el **INFORME TÉCNICO N° 181/2019**, del local comercial con giro "**VENTA DE ARTÍCULOS DE ASEO DE CASA Y PERSONAL**", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar, mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



VICTOR MUÑOZ DURÁN
ALCALDE (S)

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



VMD/PFMM/U.C./TVC/pmc-
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (1)



08 MAY 2019
1170 " " "

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-1181 07 MAY 2019
FECHA SALIDA:	08 MAY 2019
OBSERVACIÓN N°

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL